

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinticinco (2025). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado **2022-00259**, de la señora **Gloria Jiménez Castillo** contra **Colpensiones y otro**, informando que, por quebrantos de salud de la titular de Despacho, no se pudo llevar a cabo la audiencia programada, así mismo, se remitió poder de sustitución por parte de Allianz Seguros de Vida S.A. Sírvase proveer.


FABIO EMEL LOZANO BLANCO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (2) de julio del dos mil veinticinco (2025).

Visto el informe secretarial que precede y como quiera que no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en proveído anterior, se dispone **SEÑALAR** nueva fecha para audiencia a las nueve de la mañana (09:00 A.M.) del día trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas; en lo posible se formularán alegatos de conclusión y se dictará la correspondiente sentencia, las cuales se llevará a cabo de manera virtual.

RECONOCER PERSONERÍA a la doctora **Anyela Patricia Coral Miranda**, identificada con C.C. 1.061.813.508 y T.P. 409.256 como apoderada de la de Allianz Seguros de Vida S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

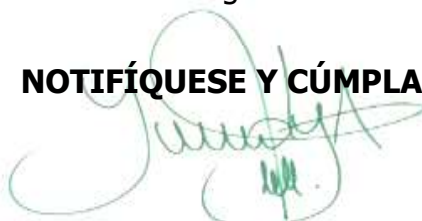
CITAR a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos que suministren, señalándoles que los documentos que pretendan aportar al expediente para acreditar su condición deberán allegarse por lo menos con dos (2) días de antelación, a fin de dar inicio a la audiencia a la hora fijada.

INFORMAR a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos; así mismo, darán estricto cumplimiento a las recomendaciones que se les comuniquen al momento de la notificación.

ADVERTIR que la citación a testigos estará a cargo de los apoderados, de conformidad con el artículo 217 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 3-07-2025 SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 076

EL SECRETARIO, 